



APRUEBA INFORME TÉCNICO N°58 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024 DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, QUE CONTIENE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI MINVU Y FUNDACIÓN COMPROMETIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PILOTO GOBERNANZA EN HABITABILIDAD PRIMARIA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTOS SECTOR PAIPOTE Y VILLA EL CERRO II DE LA COMUNA DE COPIAPÓ", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°654 DE FECHA 21.12.2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000072

COPIAPÓ, 14 MAR. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N°68, (V. y U.), de fecha 16 de enero de 2024, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.
2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público del año 2022, asignó recursos al Programa de Asentamientos Precarios y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras, entre ellas entidades privadas sin fines de lucro.
3. Que, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la mencionada ley, dispone en la Glosa 06 que "...la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación...", y que "...con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
4. Que, en el contexto de pandemia por Covid-19, y considerando la emergencia sanitaria acontecida en nuestro país desde el mes de marzo del año 2020, y el gran incremento de asentamientos Precarios en la Región de Atacama, especialmente en la capital regional, durante el año 2022 se evidenció el aumento del uso de agua potable por las familias en los diferentes campamentos de la comuna de Copiapó, lo que



generó la necesidad de mejorar el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable, el que hasta el momento había estado a cargo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

5. Que, debido a lo anterior, y haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°83 de 20 de enero de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, a través de la Resolución Exenta N°654 de fecha 21 de diciembre de 2022, suscribió y aprobó el convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto Gobernanza en Habitabilidad primaria para distribución de agua potable en campamentos sector Paipote y Villa El Cerro II de la comuna de Copiapó", celebrado entre esta SEREMI MINVU y Fundación Comprometidos, con fecha 19 de diciembre de 2022.
6. Que, el mencionado convenio tuvo por objeto el fortalecimiento del sistema de distribución de agua potable en distintos campamentos presentes en la ciudad de Copiapó, dentro de los que se encuentran: Fuerza Paipote, Nueva Paipote, Juntos por un sueño y Villa el Cerro II, todos ellos insertos en el catastro oficial del MINVU del año 2019. La iniciativa consistió en la prestación de servicios de suministro de agua potable, mediante la contratación de dos camiones aljibes por un periodo de ocho meses, con la finalidad de dotar del sistema a los campamentos mencionados hasta agosto del año 2023, para asegurar la disponibilidad de agua potable a las familias y disminuir los tiempos de distribución actuales. Además, el convenio implementó un piloto de Gobernanza en materia de habitabilidad primaria cuya finalidad fue el fortalecimiento de la comunidad organizada de los 4 Campamentos, a través de actividades socioeducativas y de capacitación para dar cumplimiento al compromiso pactado por las comunidades referente al prepago mensual para adquisición de agua potable a través de la empresa sanitaria local.
7. Que, para el cumplimiento del objeto del convenio y en virtud de la mencionada Resolución Exenta N°654 de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama se comprometió a transferir a la Fundación Comprometidos, la suma de \$ 128.000.000 (ciento veintiocho millones de pesos) en tres cuotas.
8. Que, la primera cuota se transfirió a través de la Resolución Exenta N°654 de fecha 21 de diciembre de 2022, por un monto de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos), luego por Resolución Exenta N°98 de fecha 30 de marzo de 2023 se dispuso la transferencia de la segunda cuota por un monto de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos), mientras que la tercera y última cuota por un monto de \$64.000.000 (sesenta y cuatro millones de pesos), se autorizó mediante Resolución Exenta N°156 de fecha 11 de mayo de 2023.
9. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes señalaron que no existieron observaciones o comunicaciones asociadas al incumplimiento de aspectos técnicos por parte de la Fundación. En ese sentido, la contraparte técnica de SERVIU Atacama manifestó su conformidad con la ejecución del piloto en el territorio asociado a los campamentos, sin embargo, han existido observaciones de índole contable y de acreditación de los gastos que no han sido respondidos, ni resueltos por parte de la Fundación.
10. Que, en el marco de la auditoría que Contraloría General de la República ha efectuado sobre transferencias del subtítulo 33 de la SEREMI MINVU Atacama, el ente contralor ha realizado observaciones que dicen relación con falta de acreditación de ciertos gastos asociados al convenio suscrito con Fundación Comprometidos, relacionados a la no presentación de ciertos documentos tributarios que acreditan pago de impuestos, falta de antecedentes para acreditar gastos de administración, y, la falta de restitución de los recursos no utilizados por parte de la Fundación en la ejecución del convenio.
11. En virtud de lo anterior, con fecha 13 de diciembre de 2023, se envió a la Fundación Comprometidos el Ordinario N°1097, por el cual la SEREMI le solicitó a la fundación el envío de los formularios N°29 del Servicio de Impuestos Internos, que acrediten el pago del impuesto asociado a las boletas de honorarios pagadas por la fundación en la ejecución del convenio, solicitud que no fue respondida por la fundación.
12. Por otra parte, con fecha 13 de diciembre de 2023, esta SEREMI envió al representante legal de la Fundación Comprometidos, el Ordinario N°1095, por el cual solicitamos a la fundación que restituyan a la SEREMI, en un plazo de 20 días corridos, los recursos no ejecutados del convenio, correspondientes a la suma de \$3.999.220, bajo el apercibimiento de hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio, correspondiente a un certificado de fianza N° Folio F0019168 de fecha 17 de febrero de 2023,



por un monto de \$6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos), cuya vigencia venció el día 21 de febrero del año 2024.

13. Que, al no existir respuesta por parte de la Fundación Comprometidos y al encontrarse próxima a vencer la Boleta de Garantía, la jefa de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, envió a la Compañía Aseguradora PROGARANTÍA S.A.G.R., el Ordinario N°25 de fecha 9 de enero de 2024, por el cual solicitó el cobro del documento de garantía, en virtud de aquello, con fecha 25 de enero de 2024, PROGARANTÍA S.A.G.R, hizo efectiva la boleta antes mencionada, transfiriendo un monto de \$6.400.000 (seis millones cuatrocientos mil pesos) a la cuenta corriente N°0-121-0900014-9 del Banco Estado, perteneciente a la SEREMI MINVU Atacama. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuestos vigente, nuestra Secretaría Regional se encuentra centralizada en cuanto a la asignación presupuestaria, no teniendo ingresos propios, por lo cual, como Institución los recursos que ingresen por cobros de documentos en garantía deben ser remitidos al Nivel Central. En este caso, los recursos cobrados, fueron transferidos a la Cuenta Corriente N°900383-5 de Banco Estado a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, RUT N°61.801.000-7, el día 31 de enero de 2024 por un total de \$6.400.000.
14. Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*", norma que se tuvo presente para efectos de determinar el monto efectivo a restituir por parte de la Fundación.
15. Que, conforme a la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos de fecha 19 de diciembre de 2022, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Fundación o el simple retardo en la ejecución de estas según los plazos acordados, facultará a la SEREMI para poner término unilateral y anticipado al presente Convenio y solicitar la restitución parcial de los recursos transferidos y cuyo gasto no pueda ser acreditado por la Fundación, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 20 días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución por escrito.
16. Que, mediante la Resolución Exenta N°52 de fecha 12 de febrero de 2024, se dispuso el término unilateral del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la SEREMI MINVU y la Fundación Comprometidos para la ejecución del "*Piloto Gobernanza en habitabilidad primaria para distribución de agua potable en campamentos sector Paipote y Villa el cerro II de la comuna de Copiapó*", aprobado por Resolución Exenta N°654 de fecha 21 de diciembre de 2022.
17. Que, mediante el Ordinario Electrónico N°242 de fecha 22 de febrero de 2024, SERVIU Atacama en el marco del convenio de transferencias de recursos denominado "*Piloto Gobernanza en habitabilidad primaria para distribución de agua potable en campamentos sector Paipote y Villa el cerro II de la comuna de Copiapó*", aprobado a través de la Resolución Exenta N°654 de fecha 21 de diciembre de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Fundación Comprometidos, remitió a esta SEREMI un informe técnico que aporta antecedentes para la ratificación del término anticipado unilateral, liquidación y cierre administrativo del convenio, elaborado por la unidad de Asentamientos Precarios de SERVIU, en su calidad de contraparte técnica de ejecución del citado convenio.
18. El Informe Técnico N°58 de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por doña Carolina Iribarren Marín, Encargada del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama, quien aporta una serie de antecedentes que justifican el término anticipado unilateral, la liquidación y cierre administrativo del convenio de transferencia de recursos denominado "*Piloto Gobernanza en habitabilidad primaria para distribución de agua potable en campamentos sector Paipote y Villa el cerro II de la comuna de Copiapó*", suscrito entre la SEREMI MINVU y la Fundación Comprometidos con fecha 19 de diciembre de 2022 y aprobado por la Resolución Exenta N°654 de fecha 21 de diciembre de 2022. El informe contiene un resumen con los datos del convenio; antecedentes sobre la ejecución del convenio; un resumen financiero del convenio ingresado a la SEREMI MINVU por parte de la Fundación; un resumen financiero del Convenio de acuerdo con Informes de Contraloría Regional; un Balance Financiero; el cobro de garantía; el incumplimiento de las obligaciones asociadas al convenio; concluyendo que, evaluados los antecedentes el



- saldo final adeudado por la Fundación Comprometidos es de \$24.355.567 (veinticuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete), debiendo reintegrar dicho monto a la SEREMI MINVU.
19. Que, mediante el Memorándum N°8 de fecha 11 de marzo de 2024, la jefa del Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama, Gianella Revello Aguirre, y la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, Pamela Araya Ossandon, entregaron conformidad al análisis financiero del Informe Técnico N°58 de fecha 21 de febrero de 2024 presentado por SERVIU, respecto de del monto de restitución de recursos, señalando que, el Convenio Piloto Gobernanza en Habitabilidad Primaria para Distribución de Agua Potable en Campamentos Sector Paipote y Villa El Cerro II, Comuna de Copiapó, suscrito entre la Fundación Comprometidos y la SEREMI MINVU Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta N°654/2022 de SEREMI MINVU Atacama, que dispuso su término mediante Resolución Exenta N°52 de 12 de febrero de 2024, y en cumplimiento al resuelvo N°3 del acto administrativo de término, y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*", la Fundación Comprometidos deberá reintegrar a la SEREMI MINVU Atacama la suma de \$24.355.567 (veinticuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos).
 20. Posteriormente, con fecha 11 de marzo de 2024, don Felipe Aguilar González ministro de fe de la SEREMI MINVU Atacama, certifica que, con esa fecha la Resolución Exenta N°52 de fecha 12 de febrero de 2024, se encuentra legalmente notificada y que contra ella no se ha interpuesto recurso alguno que busque impugnarla, por lo tanto, se encuentra firme y ejecutoriada.
 21. Que, mediante la Resolución Exenta N°68 de fecha 16 de enero de 2024 (V. y U.), se delegó en la SEREMI la facultad de celebrar, aprobar, modificar, poner término a los convenios de transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes,
 22. Que, en base a todas las consideraciones anteriormente expuestas, y, con la finalidad de continuar con la tramitación para el cobro de los recursos pendientes de restitución por parte de la Fundación Comprometidos, dicto la presente,

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el Informe Técnico N°58 que contiene la Liquidación del convenio de transferencia de recursos de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por doña Carolina Iribarren Marín Encargada Regional del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama, para el término anticipado del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la SEREMI de la Región de Atacama y la Fundación Comprometidos con fecha 19 de diciembre de 2022, destinado a implementar un "Piloto Gobernanza en Habitabilidad primaria para distribución de agua potable en campamentos sector Paipote y Villa El Cerro II de la comuna de Copiapó", aprobado por la Resolución Exenta N°654 de 21 de diciembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, documento que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **RESTITÚYASE** por parte de la Fundación Comprometidos, en un plazo máximo de 20 días corridos a contar de la dictación de la presente resolución, la suma de \$24.355.567 (veinticuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos), conforme a la liquidación del convenio singularizado en el resuelvo N°1 del presente acto administrativo.
3. El monto indicado precedentemente deberá ser restituido por la Fundación Comprometidos a la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama N°12109000149 del Banco Estado, RUT 61.802.003-7, con copia a los siguientes correos electrónicos parayao@minvu.cl, mcruz@minvu.cl.



4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Fundación Comprometidos mediante correo electrónico a la dirección sebastian@fcomprometidos.cl y, mediante carta certificada al domicilio Calle La Plata N°1792, Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

5. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Fundación Comprometidos, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer un recurso de reposición contra el presente administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio un recurso de jerárquico.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL


GRA/PAO/PAG/EFL
SECCIÓN. JUR. N°44/2024

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Comprometidos
- Departamento de Asentamientos Precarios MINVU
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
- Director SERVIU Atacama
- Departamento Jurídico SERVIU Atacama
- Contraloría Interna SERVIU Atacama
- Auditor Interno SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
- Oficina de Partes.

Ley de Transparencia art. 7/g

